

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 972 de 29 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0010145

Señores
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “SISTEMA MODULAR DE PLATAFORMA ELEVADA QUE RESPONDE A VARIABLES GEOCLIMATICAS”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 11 del radicado N° NC2017/0010145 del 05 de octubre de 2017.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un sistema modular de plataforma elevada que sea capaz de adaptarse a una gran variedad de terrenos en contexto externo y capaz de soportar cargas predeterminadas gracias a la sumatoria de un gran conjunto de componentes estructurales.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un Sistema modular de plataforma elevada que responde a variables geoclimáticas que comprende cuatro grupos de componentes estructurales llamados A; B; C y D así: el grupo A comprende las estructuras llamadas herrajes de nodo principal para amarre a vigas de carga, ejes de armado, platinas de base y bujes de nivel; el grupo B comprende los componentes geometrizaradores/articuladores llamados vigas de carga; el grupo C comprende los componentes orientadores de carga llamados vigas interiores y los yugos; el grupo D comprende los componentes de amarre llamados tornillos aterrajantes autotaladrantes con pernos de cabeza hexagonal.

2. De la solicitud de patente

2.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La estructura de la reivindicación independiente número 1, está compuesta por una serie de componentes (grupos de A - D), que se limitan a describir una serie de partes y/o elementos que conforman cada grupo, sin entrar a describir de manera categórica las características técnicas esenciales que conforman dichos elementos. Se recomienda al solicitante concentrar su atención en describir y/o detallar las características técnicas puras que conforman dichos elementos estructurales y su interrelación con los demás elementos, cuidando de no agregar materia técnica más allá de la inicialmente presentada.



Oficio N° 972 de 29 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0010145

- El término: “geometrizaradores” (Reiv. 1), no es claro, ya que la literatura fuente define este término como un adjetivo asociado más a la proyección de imágenes y/o al tratamiento de dibujo¹ y no como una propiedad intrínseca de un elemento en términos estructurales o técnicos, tal como se reclama en dicha reivindicación. Se conmina al solicitante a establecer un término más exacto y cercano al contexto técnico de lo que se pretende proteger.
- El frase: “(...) según las reivindicaciones 1, 5, 6 y 7, porque las vigas interiores (11) de diferentes largos.” (Reiv. 8), es de carácter general ya que sugiere de forma imprecisa que la protección se extendería a posibles variaciones o modificaciones. Se sugiere sustituirla por un término preciso o rango concreto.
- Se sugiere seguir manteniendo entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 05 de octubre de 2017, que corresponde a la fecha de presentación nacional. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

4. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos respecto a D1

El solicitante argumenta que el sistema propuesto en el documento de referencia D1 está dirigido para “la construcción de columnas de edificios y el sostenimiento de placas de hormigón” contrario a lo que admiten las enseñanzas de la solicitud en estudio.

Se aclara que efectivamente esto es válido, ya que la materia presentada en el pliego reivindicatorio objeto de análisis, junto con las figuras aportadas, ciertamente sugieren un sistema de generación de plataformas netamente horizontales y de configuraciones variables, así como la posibilidad de adaptarse al terreno donde será instalada y ajustar su estabilidad de forma permanente a criterio del operario.

El solicitante afirma que en el sistema propuesto por el documento de referencia D1, los “seis herrajes de los nodos (...) (...) son los que orientan el sistema a nivel geométrico porque a partir de ellos el sistema crece en direcciones diferentes”

Se aclara que tiene razón porque los elementos caracterizados en D1, son esencialmente una suerte de platinas soldadas, las cuales son invariablemente inflexibles y no permiten de manera alguna orientar la estructura fácilmente en diferentes direcciones, tal y como si lo hacen los elementos reclamados en la solicitud en estudio.

¹ Geometrizarador: Definición: Adjetivo. La definición de geometrizarador el que geometriza, proyecta o dibuja o que sujeta a la medida o la medición de tipo geométrico y el que aplica a los conocimientos de la rama de la geometría. Esta expresión era usado como sustantivo. Etimología: Esta palabra etimológicamente proviene del verbo activo transitivo desusado «geometrizar» y del sufijo «dor» que indica el que suele realizar la acción, también como agente o causante. Extraído de Definiciona – Definición y etimología. Concepto, definición corta y significado de geometrizarador - Etimología y origen de la palabra geometrizarador - Qué es geometrizarador - RAE - Wikipedia. (2020) Disponible en: <https://definiciona.com/geometrizarador/#etimologia>



Oficio N° 972 de 29 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0010145

Argumentos respecto a D2

El solicitante sostiene que sobre el contenido técnico ofrecido por el documento de referencia D2, la *“propuesta a nivel estructural, para generar marcos de acero en edificios con geometrías restringidas a ángulos exclusivamente a 90° en la horizontal sobre columnas como principales componentes, porque su módulo central o conector, es una figura inmodificable (...)”*

Se aclara que efectivamente es así, ya que la figura 1 de dicho documento D2 propone en efecto el despliegue o crecimiento de una estructura horizontal, pero en un patrón de expansión que solo admite en sus conexiones ángulos exactamente iguales a 90°, contrario a la propuesta de la solicitud en estudio. De igual manera el documento D2 incorpora en su memoria descriptiva y reivindicatoria una pluralidad de columnas verticales posicionadas en las esquinas, mientras que la solicitud en estudio delimita sus fundamentos técnicos a vigas horizontales de conexión y vigas horizontales de carga.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 972 de 29 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0010145

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2017/0010145		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
05/10/2017									
Solicitante									
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 11					
Palabras clave utilizadas				Node, connection, joint, flange, structure, beam, bracket, platform, frame, horizontal					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	E02D 5/56, E02D 5/80, E02D 7/22				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI	CO02095827	23/10/2002	-	-				A	
	CO00009715	14/02/2000	-	-				A	
	CO01089299	17/10/2001	-	-				A	
Patbase	AU199186852	30/04/1992	-	-				A	
	FR2295181	16/07/1976	-	-				A	
Epoquenet	CN108178070	19/06/2018	-	-				T	
Espacenet	WO2018233440	27/12/2018	-	-				T	
	CN102363978	21/05/2014	-	-				A	
	CN101812872	22/06/2011	-	-				A	
	WO2019237823	16/12/2019	-	-				T	
	CN108951862	07/12/2018	-	-				T	
	JP5318538	16/10/2013	-	-				A	
	CN102261130	29/05/2013	-	-				A	
	CN108867869	23/11/2018	-	-				T	
	CN101949211	04/01/2012	-	-				A	
	RU2380492	27/01/2010	-	-				A	
	CN105735474	16/02/2018	-	-				T	
	KR20160011714	02/02/2016	-	-				A	
	RU2206665	20/06/2003	-	-				A	
	US5600924	11/02/1997	-	-				A	
	AU199061338	11/04/1991	-	-				A	
	US5088245	18/02/1992	-	-				A	
	FR1559369	07/03/1969	-	-				A	
DE1484955	08/05/1969	-	-				A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									



Oficio N° 972 de 29 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0010145

“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (21/09/2020)	
Examinador: JOSÉ ARTURO CHÁVES MACHUCA	